

Bogotá D.C., 2 de enero de 2018

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ Ministro del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 002-18¹ debido a la situación de riesgo que enfrentan la población campesina de las veredas La Isla, El Tablazo y El Paraíso del municipio Anserma, departamento Caldas.

Respetado Señor Ministro del Interior:

De manera atenta, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de Inminencia de Riesgo de la referencia, debido a la situación de amenaza en la que se encuentran los aproximadamente 437 habitantes² de las veredas: La Isla, El Paraíso y El Tablazo del municipio Anserma, departamento Caldas, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección para salvaguardar sus derechos humanos y sus derechos fundamentales que como pueblo indígena ameritan especial protección.

Por información allegada a la Defensoría Regional Caldas, verificada con diferentes fuentes del nivel departamental y municipal, existe un grave riesgo de violaciones a los derechos humanos que se puede materializar en amenazas de muerte, homicidios y desplazamiento forzado de los habitantes de las veredas La Isla, El Paraíso y El Tablazo del municipio Anserma, departamento Caldas, por el accionar de actores armados que vienen teniendo injerencia en las localidades mencionadas.

La situación de riesgo se configura a partir de la presencia de hombres armados, quienes vienen realizando, tanto la custodia de actividades de explotación minera que se realizan en la quebrada El Oro, ubicada en la intersección de las veredas La Isla, Paraíso y Soria del municipio Anserma, al igual que cobros extorsivos, restricciones a la libre movilidad y agresiones contra la integridad física de algunos habitantes.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

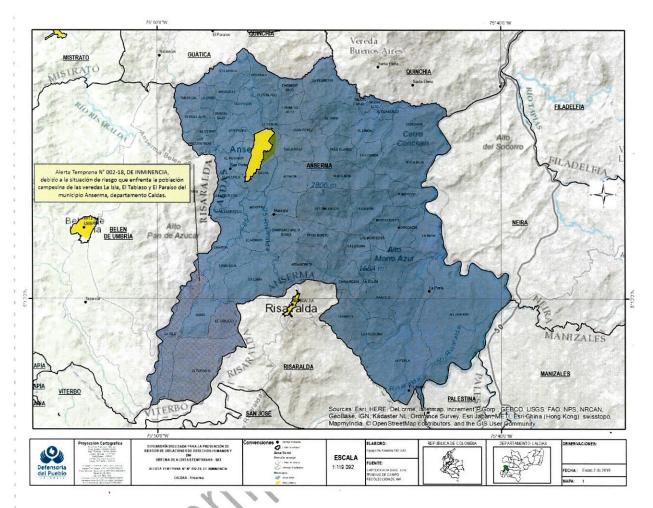
www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017



¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Datos población SISBEN Secretaría de Planeación Municipal Anserma.





Este control armado se ha venido profundizando los últimos tres meses del año 2017, a partir de hechos como los siguientes:

A comienzos del mes de septiembre de 2017, se denuncia la llegada de hombres armados a la mina El Oro, ubicada en la intersección de las veredas La Isla, Paraíso y Soria del municipio Anserma, quienes presuntamente custodiaban actividades de extracción minera al parecer ilegal, mencionan que en este lugar fueron vistas retroexcavadoras y túneles donde guardan objetos, además de restricciones a la libre movilidad de los campesinos del sector.

El día 7 de octubre de 2017, tuvo lugar un retén ilegal en horas de la noche en la vereda La Isla, entrada al El Paraíso, curva Los Naranjos. En este hecho asesinaron a los señores Mauricio Echavarría e hirieron a José Joaquín Castañeda, agresiones que ocurrieron debido a que las víctimas intentaron retroceder en el carro que se movilizaban para evitar el retén, lo que ocasionó el ataque con arma de fuego contra estas dos personas y el robo de pertenencias de otros acompañantes; personas que presenciaron los hechos manifestaron que estos hombres les gritaron: "esto les pasa por seguir andando de noche". La percepción que tienen los





habitantes de la zona focalizada en riesgo es que los agresores son los hombres armados que vienen haciendo control en esta área, y que, entre otras acciones posiblemente estén realizando prohibiciones de paso por los sectores que controlan.

Señalan los habitantes del sector, que debido a lo sucedido familiares de Mauricio Echavarría que usualmente llegaban a la vereda a trabajar los fines de semana, no han regresado por temor.

Estas situaciones de amenaza se han agudizado en el mes de diciembre de 2017. A través de queja escrita allegada a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, se denuncia la instalación de retenes ilegales en los que se realizan extorsiones, amenazas, robo de ganado, e interrogan a las personas, por parte de hombres que se movilizan en motos de alto cilindraje, hechos ocurridos los días 16, 18 y 23 de diciembre de 2017.

También se viene presentando amenazas en contra de Juan de Dios Morales Mejía líder campesino presidente del Sindicato de Trabajadores Agrarios de La Tebaida Quindío, y su hermano Carlos Enrique Morales, quienes tienen arraigo en el municipio de Anserma en la vereda El Paraíso. Las intimidaciones se han realizado a través de comentarios allegados a familiares suyos que viven en esta localidad, en hechos posiblemente ocurridos en la semana del 24 de diciembre de 2017. En los mensajes les advierten que no quieren verlos volver a la vereda, bajo amenaza de muerte. Estas situaciones vienen ocurriendo en el contexto de las denuncias penales realizadas, y los reclamos por el arreglo de la vía que conduce a la vereda, y la apertura de un camino (servidumbre) hacia el predio de su familia, ubicado en el área que colinda con la mina El Oro, arriba mencionada.

La familia Morales Mejía, fue víctima de homicidio y desplazamiento forzado en el año 1998, al parecer por grupos de seguridad que para la época operaban en el municipio Anserma sin que las autoridades locales actuaran contundentemente, hechos que en su momento fueron denunciados ante los entes de investigación correspondientes. A la fecha no se conoce que se haya identificado y judicializados a sus posibles perpetradores.

La presencia de hombres armados en este municipio ha estado asociada a la dinámica del conflicto armado evidenciada en el Bajo Occidente de Caldas, subregión impactada por sectores armados relacionados a poderes del narcotráfico con fuerte influencia ejercida a través de la adquisición de tierras, control de rutas y tráfico de estupefacientes, así como la incidencia en sectores políticos locales.

La presencia de hombres armados en las veredas El Paraíso, La Isla, Soría y El Tablazo podría estar asociada a la acción de presuntos narcotraficantes con influencia y propiedades en los municipios Anserma y Viterbo en esta área, localidades ubicadas a 20 minutos del municipio de Viterbo.

En este contexto, estructuras armadas relacionadas al Cartel del Norte del Valle y al grupo armado ilegal "Los Rastrojos", tuvieron fuerte influencia en el municipio Viterbo, departamento de Caldas, a través del poder ejercido por una persona conocida con el alias de





"Patemuro", presunto narcotraficante, capturado en el año 2007 y posteriormente extraditado a los Estados Unidos de América. Igualmente, luego del proceso de desmovilización del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia, y su Frente Héroes y Mártires de Guática, surgieron grupos armados ilegales como: la "Cordillera", las "Águilas Negras" y las "Autodefensas Gaitanistas de Colombia- AGC", las cuales, desde el Norte de Risaralda, han irradiado los procesos de control y accionar armado hacia las áreas limítrofes de los municipios Anserma, San José y Belalcázar.

Frente a la disputa y reorganización de estos grupos armados ilegales, se evidencia una posible consolidación del grupo armado ilegal La Cordillera, principalmente frente al control de los expendios de droga en dichas municipalidades en los últimos dos años. No obstante, la movilidad y presencia de hombres armados que se identifican con nombre específico, en algunos casos obedece al poder de personas con intereses en tierra, minería y otras rentas, quienes movilizan hombres a su cargo bajo una u otra denominación.

En este sentido, y frente a las consideraciones anteriormente expuestas, se prevé la ocurrencia de violaciones a los derechos fundamentales de la población campesina asentada en las veredas mencionadas, que se puede traducir en homicidios selectivos, desplazamientos forzados, despojos y amenazas por el accionar de estos hombres armados.

Por esta razón y dada la situación de riesgo inminente, la Defensoría del Pueblo declara la ALERTA TEMPRANA para las veredas La Isla, El Tablazo y El Paraíso del municipio Anserma, departamento Caldas y solicita en ejercicio de su Magistratura moral a las autoridades competentes con el fin de que se adopten las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

A la Secretaria Técnica de la CIPRAT, inicié el seguimiento del impacto de las medidas adoptadas y a la continuidad del riesgo, y en coordinación con la Gobernación de Caldas y la alcaldía municipal de Anserma convoque a la instancia territorial con este mismo propósito, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el decreto 2124 de 2017, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, especialmente, a favor de líderes sociales y sujetos de especial protección constitucional como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población en situación de desplazamiento forzado y otros grupos poblacionales en situación de riesgo.





Particularmente, se recomienda coordinar la adopción de las siguientes medidas:

- 1. A la Gobernación de Caldas y Alcaldía de Anserma, coordinar con la Fuerza Pública, la adopción e implementación de medidas tendientes a reforzar los dispositivos de seguridad que neutralicen el accionar de grupos armados ilegales en esta localidad y se prevengan atentados contra la vida, la libertad e integridad personal de la población campesina de las veredas La Isla, El Paraíso y El Tablazo.
- 2. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Gobernación de Caldas y a la alcaldía municipal de Anserma, formular e implementar los planes de prevención y de contingencia para contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales, y fortalecer la coordinación institucional y social para la disminución del riesgo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.1.2.10. del Decreto 1066 de 2015.
- 3. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Anserma, actuar de manera inmediata y oportuna para garantizar la protección y seguridad de la población campesina mencionada en esta Alerta Temprana, de acuerdo a la posición de garantes que por mandato constitucional tienen (arts. 217 y 218 Constitución Política), en relación con los deberes de protección de la población civil frente a posibles ataques por grupos armados al margen de la ley.
- 4. A la Unidad Nacional de Protección adoptar las medidas para garantizar la protección y seguridad del líder Juan de Dios Morales Mejía, en el marco de los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos.
- 5. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asesorar al Comité de Justicia Transicional territorial en la formulación o actualización del Plan de Contingencia para la atención de los posibles desplazamientos forzados que se presenten.
- 6. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los actos de violencia, homicidio, atentados y amenazas mencionados en esta Alerta Temprana.
- 7. A las Personería Municipal de Anserma, hacer seguimiento a las situaciones de riesgo descritas en la presente Alerta Temprana, y velar por el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades locales e informar a esta Defensoría Delegada las gestiones realizadas al respecto.





A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

• Correo electrónico institucional: <u>jeguzman@defensoria.gov.co</u> y <u>fegaitan@defensoria.gov.co</u>

 Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRSCO

Profesional especializado con Funciones asignadas de Defensor delegado para la prevención de riesgos de Violaciones a los derechos humanos y DIH

Proyectó: Imontes Revisó: cprojas, rnavarro Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0003/18



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017